



## AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMÁN, (Cáceres).

Plaza de España, s/n, 10334. Tel: 927553004/553226. Fax: 927553140. NIF: P1014400D  
Email: [administracion@peraledadesanroman.es](mailto:administracion@peraledadesanroman.es) / web: [www.peraledadesanroman.es](http://www.peraledadesanroman.es)

### EL ALCALDE INFORMA

Estimado vecino:

Pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA. LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA, hemos cambiado el nombre de algunas calles que no cumplían con lo mandado por dicha Ley. Todo ello se ha tratado en los plenos celebrados los días 01 de septiembre de 2016 y 01 de marzo de 2017.

La decisión ha sido tomada, por el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, en los plenos antes mencionados, a los que **fuieron convocados todos los concejales** por el procedimiento ordinario legalmente estipulado, con acuse de recibo firmado por el concejal o la persona por él autorizada y en el lugar que cada uno de los concejales ha pedido que se le remita y debe usted saber que hasta el momento no ha habido ningún cambio de dirección, pedido oficialmente, pues **todas las comunicaciones han sido recibidas y el acuse de recibo firmado**. La convocatoria incluye **la citación, la fecha, la hora y el orden del día del pleno al que se cita y además la invitación a revisar todos los documentos que afectan a los distintos puntos del orden del día, que están a disposición de cualquier concejal que, por derecho, quiera revisarlos**.

Esta información estoy dispuesto a facilitársela a usted y a cualquiera que dude de su veracidad y quiera comprobar que lo que aparece en las redes sociales, publicado por el concejal portavoz del grupo socialista, no es cierto, **pues hay que saber que los concejales que trabajan tienen derecho por ley a un permiso de la empresa para asistir a los plenos, no hay disculpas, por el trabajo para la no asistencia y todo lo que se diga es demagogia, cuando en realidad es una falta de responsabilidad ante los ciudadanos que los votaron**. Aquí tiene usted, resumida la norma legal de lo que he dicho antes:

**Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**

**Artículo 37 Descanso semanal, fiestas y permisos**

3. El trabajador, previo aviso y justificación, **podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración**, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- **d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal**, comprendido el ejercicio del sufragio activo. (...)

**Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**

**Artículo 75**

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por **tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, EL NECESARIO PARA LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado**.



## AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMÁN, (Cáceres).

Plaza de España, s/n, 10334. Tel: 927553004/553226. Fax: 927553140. NIF: P1014400D  
Email: [administracion@peraledadesanroman.es](mailto:administracion@peraledadesanroman.es) / web: [www.peraledadesanroman.es](http://www.peraledadesanroman.es)

Los nuevos nombres de las calles han sido aprobados en el pleno del día 01 de marzo de 2017, en el que uno de los puntos del día estaba dedicado a ello. **No hemos podido estudiar propuestas de la oposición porque no han presentado ninguna, dado que según su costumbre no asisten a los plenos.**

Los nombres de las calles se han debatido en los plenos, pero a sabiendas de que podía haber alguna necesidad social se ha decidido no poner nombre a todas las calles para dar la posibilidad de que se pueda subsanar alguna inquietud popular. A pesar de la dejadez de la oposición, se ha dejado sin nombre la calle Defensores del Alcázar y proponemos que a lo largo de un mes se pasen los interesados por el Ayuntamiento para votar por uno de los siguientes nombres: Calle Las Parteras de Peraleda, Calle de Paulino Carbonero “el Practicante” o cualquier otro nombre que popularmente sea de interés; el equipo de gobierno valorará el resultado y se tratará en un próximo pleno.

**Los nombres de las calles que se han cambiado quedan como sigue:**

Nombre Actual	Nueva denominación
Trv.. General Mola	Trv. de La Constitución
C. Calvo Sotelo	C. La Puente de Gualija
Pza. General Franco	Plaza de España
C. General Mola	Avda. de La Constitución
C. General Yagüe	C. Cancho Valdecastillo
C. Gral. Queipo de Llano	C. Felicidad Montero Pleite
Trv. Gral. Yagüe	Trv. Cancho Valdecastillo
C. José Antonio	C. Mina Marialina
C. Onésimo Redondo	Avda.. Adolfo Suárez
C. General Castejón	C. Puente el Almendro

Para cualquier consulta o aclaración estoy a su entera disposición.

Reciba un cordial saludo.

EL ALCALDE

Fdo.: Rafael Brasero Pleite